

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán "Zona Postal 1020, RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento de Pasantías de la Facultad de Ingeniería

9.01.09

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de las atribuciones que le confiere el Ordinal 6º del artículo 21 del Estatuto Orgánico, acuerda dictar el siguiente:

REGLAMENTO DE PASANTIAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Artículo 1. Caracterización. Son Pasantías en la Facultad de Ingeniería de la UCAB, aquellas actividades curriculares que cumplen los estudiantes en organizaciones tales como empresas, industrias o instituciones como parte de su proceso de aprendizaje, en modalidad presencial o virtual.

Durante la Pasantía, los estudiantes realizarán proyectos que contribuyan a su formación profesional en áreas de su especialidad, mediante el cumplimiento de un programa de trabajo preestablecido.

La Pasantía tiene carácter individual, será realizada bajo la supervisión de dos tutores: un Tutor Empresarial, designado por la empresa involucrada, y un Tutor Académico, designado por el Consejo de Escuela respectivo.

Parágrafo Único: En las escuelas de Ingeniería Informática e Ingeniería en Telecomunicaciones la Pasantía tiene carácter obligatorio y en la Escuela de Ingeniería Civil tiene carácter electivo.

Artículo 2. Objetivos Generales. Son objetivos generales de la pasantía vincular al estudiante con el medio en el cual desarrollará su actividad profesional y permitir al estudiante aplicar conocimientos teórico-prácticos a situaciones reales.

Artículo 3. Coordinador de pasantía. A los fines de coordinar los procesos administrativos y académicos que soportan las pasantías, el Director de cada Escuela nombrará a un coordinador de Pasantía. En el caso de

ausencia temporal de este Coordinador el Director de Escuela ejercerá sus funciones.

Parágrafo Único: Será responsabilidad del Coordinador de Pasantía:

- a) La generación y difusión de formas y procedimientos para organizar el proceso de Pasantía.
- b) La organización y mantenimiento de todos los soportes que se requieran.
- c) La revisión de las propuestas de Pasantía antes de ser enviada al Consejo de Escuela respectivo para su consideración.
- d) La notificación a los estudiantes de la aceptación o rechazo de su propuesta, indicando en este último caso, las razones para ese veredicto.
- e) La recepción de las evaluaciones que realicen los Tutores Académicos y los Tutores Empresariales.
- f) Registrar las notas de la Pasantía en el sistema de administración académica.

Artículo 4. Tutor Empresarial. El Tutor Empresarial deberá ser un profesional universitario con formación mínima equivalente a Licenciatura o Ingeniería, con al menos dos (2) años de graduado. No podrá cumplir la función de Tutor Empresarial un familiar en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con el estudiante. Este tutor será designado por la empresa, industria o institución donde el estudiante realice la pasantía.

Artículo 5. Tutor Académico. El Tutor Académico deberá ser un profesor activo de la Facultad con al menos dos (2) períodos regulares continuos dictando alguna asignatura. No podrá cumplir la función de Tutor Académico un familiar en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con el estudiante. Este tutor será designado por el Consejo de Escuela respectivo



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán "Zona Postal 1020, RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento de Pasantías de la Facultad de Ingeniería

9.01.09

Artículo 6. Requisitos. Los estudiantes podrán optar a la realización de la Pasantía si cumplen los requisitos establecidos para ella, según el Plan de Estudios de su carrera.

Artículo 7. Duración. La Pasantía tendrá una duración mínima de seis (6) y máxima de ocho (8) semanas continuas, a razón de cuarenta (40) horas semanales, cinco (5) días a la semana, enmarcadas en cualquiera de los dos períodos intensivos. Las Pasantías que se propongan para ser realizadas en un período diferente serán consideradas en el Consejo de Escuela respectivo.

Artículo 8. Propuesta de Pasantía. El estudiante se pondrá en contacto directamente con la empresa, industria o institución, a fin de definir una propuesta de pasantía. Una vez que sea avalada con la firma del Tutor Empresarial y el sello (o su equivalente) de la empresa, industria o institución, deberá entregarla al Coordinador de Pasantía, quien será el responsable de enviarla al Consejo de Escuela respectivo para su aprobación.

El documento de la propuesta de pasantía deberá ser elaborado según los requisitos establecidos por cada Escuela.

Artículo 9. Inscripción. Una vez que la Propuesta de Pasantía se encuentre aprobada, el Coordinador de Pasantía realizará la inscripción del estudiante en el sistema de administración académica. El estudiante culminará el proceso realizando la inscripción administrativa y a partir de esa fecha, podrá iniciar la Pasantía.

Artículo 10. Lugar de Realización y Supervisión de Pasantías. Las Pasantías podrán realizarse en cualquier lugar del país o en el exterior. En el caso de las Pasantías en el exterior, los pasantes estarán obligados a defender el proyecto ante el Tutor Académico en forma presencial o a distancia.

Parágrafo Único: Los tutores académicos tendrán la obligación de reunirse al menos una (1) vez con el

estudiante durante la Pasantía en forma presencial o virtual.

Artículo 11. Retiro de Pasantía. El estudiante podrá retirar la pasantía antes de cumplir el 50% de la duración aprobada en la propuesta. En el caso de abandono de la pasantía se calificará como "no presentó" (NP)

Artículo 12. Informe de Pasantía. El estudiante está obligado a entregar un informe sobre el trabajo realizado a su Tutor Académico, previa evaluación del Tutor Empresarial.

El estudiante entregará al Coordinador de Pasantía los documentos relativos al cierre del proceso de Pasantía: el informe de pasantía y las planillas de evaluación de los tutores. El formato de entrega de estos documentos será establecido por la Escuela respectiva.

Si transcurrido un mes después de la fecha de finalización de la Pasantía especificada en la propuesta aprobada no son entregados el informe de pasantía y las planillas de evaluación de los tutores al Coordinador de Pasantías, se considerará el abandono de la pasantía.

Es responsabilidad del estudiante cumplir con el plazo anteriormente establecido. Solo el Consejo de Escuela respectivo podrá aprobar alguna modificación en este plazo.

Artículo 13. Nota Definitiva. La nota definitiva será el resultado del promedio simple de las calificaciones otorgadas por ambos tutores.

Artículo 14. Solución de situaciones no reguladas. Los casos dudosos o no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Consejo de Escuela, por el Consejo de Facultad o por el Consejo Universitario, según sus respectivas competencias.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán "Zona Postal 1020, RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento de Pasantías de la Facultad de Ingeniería

N°

9.01.09

Artículo 15. Disposición derogatoria. Se derogan la Normativa sobre Realización, Presentación y Evaluación de Pasantías en la Escuela de Ingeniería Informática y cualquier otra disposición previa de la Facultad de Ingeniería que regule la materia y colida con este Reglamento.

Dado, firmado y sellado en el Salón del Consejo Universitario, en su sesión el día 24 de abril de 2018.

Francisco José Virtuoso, s.j. Rector

> Magaly Vásquez González Secretaria